

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO con escrito de subsanación allegado en término, para que se sirva proveer.
El secretario,

EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2096
RADICACION: 760014003022**20210073800**
SANTIAGO DE CALI, DICIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Allegado al proceso el escrito de subsanación presentado por la apoderada de la entidad demandante, procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, atendiendo las siguientes consideraciones:

Revisado el trámite en cuestión, observa el Despacho que mediante Auto Interlocutorio No. 2000 publicado el 19 de Noviembre del año en curso, se inadmitió la demanda por no aportarse el lleno de la documentación mencionada en el acápite de anexos de la demanda, así como aquellos exigidos por la Ley para éste tipo de trámites, y que estando dentro del término concedido, la apoderada judicial de la entidad solicitante subsanó en debida forma la demanda, y solicitó dar trámite a lo pretendido, en el sentido de ordenar la Aprehensión y posterior entrega del bien mueble tipo automovil, identificado con placas JMM-613, en virtud a que el garante incurrió en mora de las obligaciones pactadas bajo el Contrato de Garantía Mobiliaria que había suscrito.

Para tal efecto, se allegó el referido documento, y las características del vehículo objeto de la solicitud, descritas a continuación:

DESCRIPCIÓN			
MODELO	2021	MARCA	MAZDA
PLACAS	JMM613	LINEA	3
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	BLANCO NIEVE PERLADO

Siendo entonces procedente la solicitud por cumplir con las disposiciones de Ley aplicables, se ordenará a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI, y a la POLICÍA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES, conforme lo prevé el parágrafo del Artículo 595 del Código General del Proceso, y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, para que hagan efectiva la aprehensión del vehículo descrito y su consecuente entrega a la entidad BANCOLOMBIA S.A., o quien esta designe, en las dependencias que en la

parte resolutive de este proveído se indicarán, con la advertencia que no es aceptable oposición alguna.

En consecuencia, el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el trámite de Aprehensión y Entrega de Vehículo promovido por la entidad BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial, contra el señor CARLOS EDUARDO SANCHEZ URUEÑA, conforme se expresó en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la Aprehensión y posterior entrega del vehículo portador de las caracterísitcas que pasarán a describirse, y que se encuentra en tenencia del señor CARLOS EDUARDO SANCHEZ URUEÑA, a la entidad BANCOLOMBIA S.A., o quien esta designe;

DESCRIPCIÓN

MODELO	2021	MARCA	MAZDA
PLACAS	JMM613	LINEA	3
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	BLANCO NIEVE PERLADO

Dicha aprehensión deberá ser notificada de manera inmediata a la dirección electrónica de este Despacho Judicial, y el vehículo deberá dejarse a disposición en alguno de los parqueaderos autorizados por la entidad demandante:

A NIVEL NACIONAL	CAPTUCOL	EN EL LUGAR QUE ESTOS DISPONGAN EN EL MOMENTO DE LA APREHENSION	350451547-3105768860-3102439215.
BOGOTÁ	CAPTUCOL	KILOMETRO 0,7 VIA BOGOTA MOSQUERA LOTE 2 HACIENDA PUENTE GRANDE	350451547-3105768860-3102439215.
BOGOTÁ	SIA	CALLE 20B N. 43A-60 INT. 4 PUENTE ARANDA	3176453240
MOSQUERA	SIA	CALLE 4 N. 11-05 BODEGA 1 BARRIO PLANADAS	3106297105
GIRON-SANTANDER	CAPTUCOL	VEREDA LAGUNETAS FINCA CASTALIA	350451547-3105768860-3102439215.
DOSQUEBRADAS - RISARALDA	CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECTOR EL BOSQUE LOTE 1 A SUR 2	350451547-3105768860-3102439215.
VILLAVICENCIO - META	CAPTUCOL	MANZANA H N° 25-14 LOTE 3 BARRIO PRIMERA DE MAYO SECTOR ANILLO	350451547-3105768860-3102439215.
CARTAGENA	AURORA	DIAGONAL 21A N° 52-87 BARRIO EL BOSQUE	350451547-3105768860-3102439215.
MEDELLIN	CAPTUCOL	PEAJE AUTOPISTA MEDELLIN -BOGOTA LOTE 4	350451547-3105768860-3102439215.
MEDELLIN	SIA	CRA. 48 NO. 41-24 B. BARRIO COLON	3023210441
MEDELLIN	SIA	AUTOPISTA MEDELLÍN - BOGOTÁ PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO B. 6 Y 7.	3023210441
MONTERIA	LA HEROICA	CALLE 43 CRA 1A N° 43-76B	350451547-3105768860-3102439215.

BARRANQUILLA	SIA	CALLE 81 N. 38-121 B. CIUDAD JARDIN	3173701084
CALI	SIA	CALLE 13 N. 9-56 B. GRANDA	3176453240

ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECOA
ELABORADO: HENRY JOHANNA ALVAREZ
FECHA ELABORACION: 04/10/2021

PUN

BOGOTÁ	CAPTUCOL	KM 0.7 VÍA BOGOTÁ MOSQUERA HACIENDA PUENTE GRANDE LOTE 2	3105768860
DOSQUEBRADAS	CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECOTR EL BOSQUE LOTE 1 A 2 SUR	3105768860
VILLAVICENCIO	CAPTUCOL	MZ H N° 25 - 14 SECTOR DEL ANILLO VIAL	3105768860
MEDELLÍN	CAPTUCOL	AUTOP. MEDELLÍN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA LOTE 4	3105768860
BARRANQUILLA	CAPTUCOL	AV CIRCUNVALAR N° 6 - 171	3105768860
NEIVA	CAPTUCOL	CLL 34 N° 10 W - 65 BARRIO EL TRIANGULO	3105768860
CARTAGENA	CAPTUCOL	DG. 21 A N° 52 - 87 BARRIO EL BOSQUE	3105768860
MONTERÍA	CAPTUCOL	- CRA 1 N° 43 - 76	3105768860
BARRANCABERMEJA	CAPTUCOL	RANCHO VILLA ROSA LOTE 20 VIA FERROCARRIL, BARRIO VILLA ROSA	3105768860
GIRÓN	CAPTUCOL	VEREDA LAGUNETAS, FINCA CASTALIA	3105768860
BOSCONIA	CAPTUCOL	CRA 18 N° 30 - 48 BARRIO LOS ALMENDROS	3105768860
CALI	SIA	CARRERA 34 NO. 16 - 110 SECTOR ACOPIA - YUMBO	3105768860

TERCERO: OFICIAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES, para que se haga efectiva la aprehensión y posterior entrega ordenadas. Esto con la advertencia que no es aceptable oposición alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

NOTIFÍQUESE

DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNI-
CIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **186** hoy
notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **06-12-2021**

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez